



**PRESIDENTE
BURÓ DE COORDINACIÓN
MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS**



**COMUNICADO DEL BURÓ DE COORDINACIÓN DEL MOVIMIENTO
DE PAÍSES NO ALINEADOS (MNOAL) SOBRE VIOLACIONES Y
PROVOCACIONES REFERENTES AL ESTATUTO DE JERUSALÉN**

1. El Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) condena categóricamente la provocadora y unilateral decisión del Gobierno de los Estados Unidos de América, de fecha 06 de diciembre de 2017, de reconocer la Ciudad de Jerusalén como “la capital de Israel”, así como el traslado oficial de la Embajada de los Estados Unidos de Israel a la Ciudad de Jerusalén el 14 de mayo de 2018, en contravención del derecho internacional, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la prohibición establecida en la Carta de adquirir territorio por la fuerza.
2. En vista de este peligroso acontecimiento, el Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) reitera una vez más su firme compromiso con los principios y las posiciones adoptadas en declaraciones previas, al igual que en reuniones ministeriales anteriores, incluida la más reciente Reunión Ministerial del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) celebrada en Bakú, República de Azerbaiyán, así como en todas las Cumbres del Movimiento, sobre la cuestión de Palestina, y reafirma su permanente solidaridad con el pueblo palestino y el apoyo inquebrantable a su justa causa.
3. Respecto a Jerusalén y las acciones ilegales emprendidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) recuerda las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, incluyendo, entre otras, las resoluciones 476 (1980) y 478 (1980). Recuerda, en particular, las reafirmaciones del Consejo de Seguridad acerca de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, su reconocimiento del estatuto específico de Jerusalén, y la necesidad de proteger los lugares sagrados de la Ciudad, así como su clara determinación de que “todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la Potencia ocupante, que tengan como intención alterar o pretender alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén son nulos y carentes de valor jurídico y constituyen una flagrante violación del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra”.
4. El Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) recuerda que el Consejo de Seguridad específicamente afirmó en la resolución 478 (1980) que la promulgación por Israel de la “ley básica” sobre Jerusalén constituye una violación del derecho internacional y exigió su inmediata revocación. De igual modo, el Consejo de Seguridad hizo un llamado a todos los Estados Miembros a aceptar su decisión de no reconocer la “ley básica” y cualquier otra acción que busque alterar el carácter y el



PRESIDENTE BURÓ DE COORDINACIÓN MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS



estatuto de Jerusalén e hizo un llamado directo a “aquellos Estados que hayan establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén, para que retiren tales representaciones de la Ciudad Santa”.

5. El Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) también recuerda la decisión del Consejo de Seguridad que indica que “no reconocerá ningún cambio a las líneas del 4 de junio de 1967, incluso en lo que respecta a Jerusalén, que no sean los acordados por las partes mediante negociaciones”, contenida en la resolución 2334 (2016), la cual se mantiene de manera firme e inequívoca. Asimismo, reitera que el traslado de la Embajada de los Estados Unidos de América a la Ciudad de Jerusalén, así como cualquier otra acción que sea contraria a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre Jerusalén, incluso por otros países además de los Estados Unidos de América, carece de efecto legal y no puede cambiar la aplicabilidad del derecho internacional a esta situación.
6. El Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) reafirma que no se reconoce la soberanía de Israel sobre Jerusalén y que su estatuto sigue sin resolverse; Jerusalén ha sido designada durante mucho tiempo como una cuestión de estatuto definitivo en el proceso de paz del Medio Oriente, Jerusalén Oriental continúa siendo un territorio ocupado desde el año 1967 y, el traslado de la Embajada de los Estados Unidos de América no cambia estos hechos.
7. El Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) también recuerda la adopción, por una abrumadora mayoría, de la resolución de la Asamblea General ES-10/19 de fecha 21 de diciembre, en la que se reafirmaron las resoluciones pertinentes; se reiteró el llamado a todos los Estados a abstenerse de establecer representaciones diplomáticas en la Ciudad Santa de Jerusalén, de conformidad con la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad; y se destacó que Jerusalén es una cuestión de estatuto final que debe ser solucionada por medio de negociaciones en consonancia con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
8. El Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) subraya que las decisiones y acciones ilegales emprendidas por los Estados Unidos de América sólo conseguirán envalentonar a Israel para que siga ejecutando políticas y prácticas con el fin de consolidar su control y anexión *de facto* de la Ciudad. Por otra parte, advierte enfáticamente que tales acciones sólo continuarán avivando las tensiones, lo que resultará en potenciales repercusiones de gran alcance. Por lo tanto, el Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América a que revierta su decisión del 06 de diciembre de 2017 y el traslado de su Embajada el 14 de mayo de 2018; y a que actúe de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, para salvar las perspectivas de una solución justa, y garantizar, sin demoras, un futuro de paz, seguridad, prosperidad y



PRESIDENTE BURÓ DE COORDINACIÓN MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS



dignidad tanto para el pueblo palestino como para el pueblo israelí. El Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) hace un llamado a todos los Estados a que continúen respetando plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con Jerusalén y la situación en el resto de los Territorios Palestinos Ocupados y, hace énfasis en que tal respeto es esencial para calmar y corregir la situación actual y para hacer avances en las perspectivas de paz.

9. El Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), teniendo en consideración el deterioro de la situación, reafirma la urgencia de emprender esfuerzos inmediatos para abordar la situación crítica y revivir las esperanzas del pueblo palestino, prestando la debida atención a esta delicada coyuntura y a su sufrimiento, en vista de que han transcurrido más de 50 años de ocupación extranjera israelí de su territorio y que el 15 de mayo de 2018 se cumplirán 70 años de la trágica Nakba del pueblo palestino en 1948. Por otra parte, tras reflexionar sobre el largo sufrimiento y lucha del pueblo palestino para la consecución de sus derechos humanos inalienables, se reafirma la determinación del Comité Ministerial del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) sobre Palestina, con el apoyo del Movimiento y del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) en su conjunto, de continuar asistiendo al pueblo palestino en su lucha legítima por la justicia, la dignidad, la paz y el ejercicio de sus derechos inalienables, incluido su derecho a la autodeterminación y a la libertad en su Estado Independiente de Palestina, con Jerusalén Oriental como su capital, y a una justa solución al sufrimiento de los refugiados palestinos, sobre la base de la resolución 194 (III).
10. El Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) hace, por lo tanto, un llamado a intensificar los esfuerzos para movilizar la asistencia internacional, como parte de un proceso colectivo, con el fin de alcanzar, sin demoras, el fin de la ocupación israelí que comenzó en 1967, así como una paz amplia, justa y duradera en el Medio Oriente, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los términos de referencia de Madrid, incluyendo el principio de paz por territorio, la iniciativa de paz árabe y la hoja de ruta del cuarteto, destacando que una solución pacífica a la cuestión de Palestina es esencial para la instauración de la paz y la estabilidad en el Medio Oriente y a nivel mundial.

Nueva York, 14 de mayo de 2018